

RECETARIOS POLÍTICOS. AFORISMOS TACITISTAS EN LA ESCUELA DE TOLEDO EN EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XVII

FRANCISCO JOSÉ ARANDA PÉREZ
*Universidad de Castilla-La Mancha*¹

Al fin fue preferida la imperial Toledo, a voto de la Católica Reina, cuando decía que nunca se hallaba necia, sino en esta oficina de personas, taller de la discreción, escuela del bien hablar, toda corte, ciudad toda, y más después que la esponja de Madrid le ha chupado las heces; donde, aunque entre, pero no duerme la villanía. En otras partes tienen el ingenio en las manos, aquí en el pico. Si bien censuraron algunos que sin fondo, y que se conocen pocos ingenios toledanos de profundidad y sustancia. Con todo, estuvo firme Artemia diciendo: -¡Ea! Qué más dice aquí una mujer en una palabra que en Atenas un filósofo en todo un libro.

Baltasar Gracián (C, I, x)

GRACIÁN FUE UNO MÁS en la propagación de la fama de *civilidad y urbanidad*, del cortesano lenguaje y el ingenio manifestado por los *ciudadanos*² de Toledo del Siglo de Oro.³ No era de extrañar que la intelectualidad

¹ Este trabajo se inserta en el proyecto nacional de investigación MUHICA: “Monarquía Universal, Hispánica o Católica. Una revisión de la cultura política de las elites hispánicas entre los reinados de Felipe III y Felipe IV” (MEC-HUM2006-12779-C03-03). Por lo demás, este artículo es el desarrollo de una comunicación presentada a la mesa temática “Formas del pensamiento político español en el siglo XVII” dentro del congreso internacional *Tradición e innovación en Ética y Filosofía Política. XVª Semana de Ética y Filosofía Política*, celebrado en la UNED, en Madrid en marzo de 2007.

² Y *ciudadanas*. No es caer en la perversión del

lenguaje de los actuales políticos: como podemos ver por la cita de Gracián arriba propuesta, era proverbial la valía de las mujeres de Toledo como elemento fundamental del tópico del ingenio toledano. Esto mismo está expresado también por Miguel de Cervantes, *Los trabajos de Persiles y Sigismunda*, edición de Carlos Romero Muñoz, Madrid: Cátedra, capítulo XI, tercer libro, que antepone a las “bárbaras de Citia (Scitia)”, las “ciudadanas de Toledo”, como paradigma de la hermosura y buen atavío, discreto juicio y propiedad en el hablar.

³ Sobre el particular v. nuestro ensayo *La construcción de un mito urbano: Toledo en la época del*

de la *Ciudad Imperial*, a pesar de atravesar por una preocupante *declinación*, fuera sensible tanto a los avances literarios como a los debates políticos planteados en este momento del primer Seiscientos no sólo en Castilla sino en la extensa Monarquía Hispánica. De hecho, con más definición si cabe que en otros núcleos urbanos y, sobre todo a emulación de la Corte madrileña -que bien cerca estaba-, se conformó en la ciudad un heterogéneo núcleo de *sabios*, nativos y foráneos, que tuvieron mucho que decir y aportar a la cultura española. No en balde, hace más de tres décadas que el hispanista francés Jean Vilar acuñó e intentó definir a la “Escuela de Toledo” como un abigarrado núcleo de *científicos* y literatos que desde la ciudad de Toledo, y tomando como paradigma de la realidad castellana y española a la misma ciudad que los acogía, iniciaron una serie de fecundas reflexiones sobre la preocupante situación moral y material de la Monarquía Hispánica en la encrucijada de los reinados de Felipe III y Felipe IV.⁴ Todos estos escritores, vinculados bien a la propia Universidad toledana,⁵ bien al Ayuntamiento o *Ciudad de Toledo*,⁶ y con un afán marcadamente reformista, no fueron ajenos a las formulaciones posthumanistas de la política, entre ellas las del flamenco

Quijote, Toledo: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2006.

⁴ “Docteurs et marchands: l'école de Tolède (1615-1630)”, *Fifth International Conference of Economic History* (Leningrado 1970), Paris-La Haye, 1979, pp. 44-56; también: *Literatura y economía. La figura satírica del arbitrista en el Siglo de Oro*, Madrid: Revista de Occidente, 1973; “Conciencia nacional y conciencia económica. Datos sobre la vida y la obra del doctor Sancho de Moncada”, en Sancho de Moncada, *Restauración política de España*, Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Hacienda, 1973; “Un pessimisme “calculé”: l'introspection économique a Toledo (1616-1628)”, *Tolède et l'expansion urbaine en Espagne (1450-1650)*, Madrid: Casa de Velázquez, 1991, pp. 117-136.

⁵ Se trata del centro universitario de Santa Catalina de Toledo, después Pontificia y Real Universidad de Toledo, en realidad, uno de los principales centros de formación de la pujante clerecía de la Diócesis Primada, que, lógicamente, desbordaba el marco toledano para derramarse por la diocesana Universidad Complutense (Alcalá), o el más modesto colegio de San Antonio de Portaceli de Sigüenza; sin despreciar, por su-

puesto, las universidades mayores de Valladolid y Salamanca. Tenemos que decir que todavía no hay un estudio profundo y exhaustivo sobre la universidad toledana por lo que, de momento, nos remitimos al mero estado de la cuestión (que incide escasamente en los siglos XVI y XVII) de José Carlos Vizuete Mendoza, “Universidad de Toledo. Historiografía, fuentes documentales y líneas de investigación”, en Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, Juan Luis Polo Rodríguez (eds.), *Universidades hispánicas. Modelos territoriales en la Edad Moderna (I): Santiago, Toledo, Sevilla, Barcelona y Huesca, Miscelánea Alfonso IX*, Salamanca: Ediciones de la Universidad, 2006, pp. 65-106.

⁶ Sobre el particular, v. nuestro trabajo *Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, sociedad y oligarquías urbanas en la Edad Moderna*, Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1999; sobre el papel del gobierno municipal v. también: “La preocupación “arbitrista” del Ayuntamiento de Toledo por la declinación de la ciudad en un periodo crítico: 1618-1621”, *Toletum* (Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo), 29, (1993), pp. 201-227.

Justo Lipsio, que estaban encontrando amplio eco en los *repúblicos* hispánicos de los años finales del siglo XVI y en los primeros compases del XVII. Además, por estos mismos años, menudearon aquellos que utilizaron la vía de los aforismos para expresar sus concepciones y soluciones al quehacer político, como revela aquel curioso e inquieto personaje cervantino que, cerca de Roma, se dedicaba a recoger frases lapidarias de los peregrinos españoles para incluirlas en su *Flor de aforismos peregrinos*.⁷ O, sin salir del mundo quijotesco (que no cervantino), en el Quijote de Avellaneda, nuestro *ingenioso hidalgo* va a dar con sus huesos en el manicomio toledano del *Nuncio* en donde es encerrado con un *loco furioso* que como él había perdido el juicio devanándose los sesos contra la *razón de Estado*, esto es, obsesionado con la política.⁸

En este sentido, nuestra pretensión es aportar algo más de luz sobre el extraordinario caldo de cultivo intelectual que se formalizó en la ciudad de Toledo precisamente en un momento crítico e introspectivo,⁹ incluyendo algunas variantes *políticas* que la propiciaron, incluidos los movimientos *arbitristas-reformistas* generados, entre otros, al calor de los debates *constitucionalistas* de las reuniones de Cortes.¹⁰

⁷ También presente en el *Persiles* (*vid. supra* nota 2), libro cuarto, capítulo primero. Esta *historia septentrional*, publicada en 1617, pero escrita los años anteriores, coincide con el auge de la aforismática en España, según revela el profesor Emilio Blanco (*vid. infra* nota 35). El personaje (del que no se indica nombre) dice de sí mismo que "...soy hombre curioso: sobre la mitad de mi alma predomina Marte y, sobre la otra mitad, Mercurio y Apolo; algunos años me he dado al ejercicio de la guerra y, algunos otros, y los más maduros, en el de las letras; en los de la guerra he alcanzado algún buen hombre y, por los de las letras, he sido algún tanto estimado; algunos libros he impreso, de los ignorantes no condenados por malos, ni de los discretos han dejado de ser tenidos por buenos. Y como la necesidad, según se dice, es maestra de avivar los ingenios, este mío, que tiene un no sé qué de fantástico e inventivo, ha dado en una imaginación algo peregrina y nueva y es que, a costa ajena, quiero sacar un libro a luz, cuyo trabajo sea, como he dicho, ajeno y, el provecho, mío. El libro se ha de llamar *Flor de aforismos peregrinos*; conviene a saber, sentencias sacadas de la misma verdad, en esta forma: cuando, en el camino o en otra

parte, topo alguna persona cuya apariencia muestre ser de ingenio y de prendas, le pido me escriba en este cartapacio algún dicho agudo, si es que le sabe, o alguna sentencia que lo parezca, y, de esta manera, tengo apuntados más de trescientos aforismos, todos dignos de saberse y de imprimirse...". El personaje y su actividad dan mucho juego a lo que nosotros aquí vamos a exponer.

⁸ Alonso Fernández de Avellaneda, *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha...*, edición de Fernando García Salinero, Madrid: Castalia, 1980, capítulo XXVI. La obra se publicó en 1614, año en el que, como hemos indicado en la nota anterior, se publicaron gran cantidad de obras de política en general y de aforismos en particular.

⁹ Cfr. John Huxtable Elliott, "Introspección colectiva y decadencia en España a principios del siglo XVII", en (mismo editor), *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona: Crítica, 1982, pp. 198-223.

¹⁰ Cfr. Irving Alexander Anthony Thompson, *Crown and Cortes. Government, Institutions and Representation in Early-Modern Castile*, Hampshire: Aldershot, 1993.

Hace al caso aquí distinguir aquellos autores y obras que optaron, total o parcialmente, por recurrir a los aforismos como medio de expresión; en concreto, vamos a elegir un análisis histórico, aparte de cultural, que arroje claridad sobre la obra de dos distinguidos autores políticos, a saber: el doctor Eugenio de Narbona y el licenciado Jerónimo de Ceballos; el primero, uno de los príncipes españoles del género aforístico, y el segundo reconocido, entre otros por Salgado de Somoza, como uno de los primeros formuladores del regalismo-civilismo español.¹¹ Con todo, no hay que olvidar que también trabajaron en Toledo al menos otros dos egregios autores políticos como fueron los padres Juan de Mariana y Pedro Ribadeneira, pero su filiación jesuítica (en la que coinciden con Gracián) nos hace dejarlos para otra ocasión mejor, no sin aludir a su indudable influjo sobre nuestros autores.¹²

EL *AFFAIRE* NARBONA

Como en seguida vamos a ver, Eugenio de Narbona fue el primero que tituló y escribió en español una obra compendiada en aforismos. No obstante, el ser el primero le atrajo la atenta mirada inquisitorial que llenó de peripecias su publicación y de dificultades su propia vida. En efecto, contamos con muy pocos datos acerca de Eugenio de Narbona, si bien lo poco que sabemos de su entorno familiar y cultural resulta hartamente significativo. Eugenio se inscribía en la segunda generación de una familia de vaporoso origen judeoconverso que, por ello, buscó acomodo, a través de los estudios en la universidad local, en la jurisprudencia y —como era de esperar— en la Iglesia. De hecho, entre medias de varios y reputados abogados y clérigos diocesanos,¹³ sabemos que Eugenio ocupó una protonotaría apostólica en la curia diocesana que compaginó con el curato de la modesta parroquia toledana de San Cristóbal,

¹¹ Santiago Alonso, *El pensamiento regalista de Francisco Salgado de Somoza (1595-1665). Contribución a la historia del regalismo español*, Salamanca: Pontificium Athenaeum Salesianum, 1972.

¹² Las citas y los reconocimientos a Mariana son muchas en Narbona y, sobre todo, en Ceballos, como no podía ser de otra manera, pues coincidieron activos en la misma ciudad y prácticamente pertenecían a la misma generación. *Vid. infra*.

¹³ Desde luego, los Narbona entraron en el *olimpio* de los escritores toledanos; en efecto, tanto Eugenio como Juan y Alfonso están retratados

(más o menos fidedignamente) en la galería de *hombres ilustres* que el cardenal Lorenzana, en el último cuarto del siglo XVIII, mandó realizar para adorno y edificación de la biblioteca arzobispal. Estos cuadros siguen conservándose expuestos en la institución que con el tiempo ha sustituido a dicha biblioteca, después Biblioteca Pública del Estado y ahora Biblioteca Regional de Castilla-La Mancha, sita en el impresionante Alcázar de Toledo. V. Fernando Martínez Gil, (coord.): *El Alcázar de Toledo: Palacio y Biblioteca. Un proyecto cultural para el siglo XXI*, Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1998, especialmente pp. 89 y ss.

hoy desaparecida; aunque su carrera eclesiástica se vio culminada con un nada despreciable beneficio-capellanía en la Capilla de San Blas, sita en la Iglesia Mayor toledana.¹⁴ No obstante, como ya hemos insinuado, sus relaciones personales (familiares y amicales, políticas e intelectuales), no eran tan de mediano perfil. Doctor canonista,¹⁵ historiador (eclesiástico),¹⁶ hombre cultísimo en suma, fue admirado y elogiado en sus poemas por Góngora¹⁷ y Lope de Vega,¹⁸ pasó por amigo y consejero del Duque de Sessa,¹⁹ y, a la postre, fue una suerte de *filósofo moral* y tratadista políti-

¹⁴ Sobre todos estos datos biográficos véase un avance en nuestro trabajo “Jurisprudencia y bibliofilia. La familia y la biblioteca de los Narbona”, en Francisco José Aranda Pérez (coordinador), *Letrados, juristas y burócratas en la España Moderna*, Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2005, pp. 253-396. La larga extensión de este capítulo se debe a que en su momento hicimos un exhaustivo estudio de una impresionante biblioteca que quedó a la muerte del último vástago de la familia, en el último cuarto del siglo XVII, que tanto nos ha servido para entender su producción e influencias. De la parroquia de San Cristóbal, a pesar de estar situada en uno de los sitios más emblemáticos de la ciudad histórica (Montichel), sólo queda la sencilla torre mudéjar, mientras que el cuerpo de la iglesia está ocupado por un edificio que alberga las instalaciones de Radio Nacional de España. La que sí existe físicamente, aunque sin culto, es la Capilla de San Blas, recientemente restaurada, con unos impresionantes y raros frescos tardogóticos. Que fuera capellán en dicha capilla se infiere fácilmente de que escribiera una biografía de su fundador, el arzobispo constructor don Pedro Tenorio, de fines del siglo XIV (*vid. infra* nota 32).

¹⁵ Al no conservarse la documentación de matrículas y grados de la Universidad de Toledo en estos años, no podemos saber si estudió y se doctoró allí, aunque es lo más probable porque así lo hicieron sus hermanos y sobrinos. Su dedicación al derecho canónico es normal, pues era la mayoritaria en el mundo universitario de entonces (desde luego, por encima del derecho civil), y máxime para un candidato a ocupar un cargo eclesiástico.

¹⁶ Es, precisamente, este lauro el que destaca más el siempre necesario Nicolás Antonio, *Biblioteca Hispana Nova* (utilizamos la edición madrileña de Joaquín Ibarra de 1783), pp. 361-362. Menciona su historia del arzobispo Tenorio (*vid. infra* nota 32). Igualmente menciona unos ejercicios espirituales (Toledo 1624) y, también de carácter histórico, unos manuscritos anales eclesiásticos, una historia de Toledo y unas notas sobre el Conde-Duque de Olivares, que no hemos podido localizar al día de hoy.

¹⁷ En efecto, lo menciona en su soneto CXXXII (“Mis albaricoques sean de Toledo, cultísimo doctor...”), en *Obras de don Luis de Góngora comentadas por don García de Salcedo Coronel*, tomo II (primera parte), Madrid, 1645, pp. 602 y ss. Igualmente Tirso de Molina, en sus *Cigarrales de Toledo* (publicado en 1624), hace mención de la quinta-cigarral del doctor Narbona (v. edición de Luis Vázquez Fernández, Madrid: Castalia, 1996). No es extraño que Gabriel Téllez, fraile mercedario, conociera de *visu* a Narbona en sus largas estancias en el convento de La Merced de Toledo.

¹⁸ Lope de Vega colocó a Eugenio de Narbona en el empíreo de los ingenios españoles (que divide en castellanos, andaluces y portugueses), en *La Filomena*, y le tildó nada menos que de “Salustio toledano” en un sentido soneto dedicado a su muerte. V. Jesús Cobo Ávila, “Toledo como tema poético. Selección, introducción y notas de...”, *Archivo Secreto*, 3, (2006), pp. 295-319.

¹⁹ Esta relación aparece expresa en el estudio de Bernal Herrera Montero, “Fuenteovejuna de Lope de Vega y el maquiavelismo”, *Criticón*, 45, (1989), pp. 131-153.

co. Por ello, lógicamente, nos tendremos que referir a su controvertido libro titulado como *Doctrina político-civil escrita por aforismos*, cuya versión más conocida –por razones obvias– fue la edición revisada de 1621.²⁰ Avezados autores nos han relatado las peripecias de la obra así como lo audaz y novedoso de su contenido.²¹ *Recogida* expeditivamente en 1606, fue puesta en el *Índice español* de 1612²² y tuvo que pasar por un severo como parsimonioso control y hubo de sufrir una pequeña rectificación para poder salir a la calle de nuevo. Lo cierto es que este encontronazo con la censura inquisitorial, en realidad no muy grave,²³ sí supuso un incómodo baldón para

²⁰ *Dotrina Política Civil escrita por Aphorismos sacados de la dotrina de los Sabios y exemplos de la experiencia...*, Madrid: Viuda de Cosme Delgado, MDCXXI (1621). Se han conservado ejemplares de esta edición, no así –comprensiblemente– de la primera expurgada de 1604, hecha al parecer en el conocido taller impresor del toledano Pedro Rodríguez. Contamos con muy pocos ejemplares accesibles: Biblioteca Nacional de Madrid, 3/30083, *Raros* 1181, 13369, U/1589; también en la Real Academia de la Historia (17-XII-32), en las bibliotecas históricas de la Universidad Complutense de Madrid-Marqués de Valdecilla (19386) y de la Universidad de Valencia (Y-11/155), aparte del Seminario Conciliar de Madrid (3/24-7-27) y la Biblioteca de la Provincia Franciscana de Cartagena en Murcia (1450). Una curiosidad: en el ejemplar de la Biblioteca Nacional R13369 tiene escrito a mano en su portada un viva a Juan IV de Portugal, émulo secesionista de Felipe IV de España, a quien precisamente va dedicado el libro con el curioso argumento de que su primera edición coincidió con el nacimiento de dicho rey. Otro dato importante es que este libro de Eugenio de Narbona fue reeditado siglo y medio después conjunto nada menos que con la obra de Furió Ceriol (*Consejo y consejeros del príncipe...*) en la imprenta de Andrés de Sotos, de nuevo en Madrid en 1779. En nuestros días se han editado sólo algunos de sus aforismos, fragmentariamente, en VV.AA., *La razón de Estado en España. Siglos XVI-XVII. (Antología de textos)*, Madrid: Tecnos, 1998, pp. 71-84. Por ello, en la actualidad preparamos una edición completa de dicha obra de la que este trabajo es anuncio y adelanto.

²¹ De nuevo Jean Vilar, “Intellectuels et nobles-

se: le doctor Eugenio de Narbona. (Une admiration politique de Lope de Vega)”, *Études Ibériques* (Université de Rennes), III, (1968), pp. 7-28; José Antonio Maravall Casesnoves, *Teoría española del Estado en el siglo XVII*, Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1944 (2ª edición en 1997); (del mismo autor), “La corriente doctrinal del tacitismo político en España”, en *Estudios de Historia del Pensamiento Español. Serie Tercera. El Siglo del Barroco*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1999 (original de 1969), pp. 73-98; y un rehecho de Vilar en Francisco Tomás y Valiente, “La *Doctrina política civil* de Eugenio de Narbona y la Inquisición”, en *Homenaje a José Antonio Maravall*, Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1985, tomo III, pp. 405-416.

²² Subrayamos lo de *español* porque había dos índices que no siempre coincidían –significativamente– en sus denuncias: el del Pontífice Romano y el del Monarca Español. En efecto, en el *Index librorum prohibitorum...* romano no aparece el libro de Narbona (lo podemos ver en la *editio hispana* de Sevilla de 1856, que recoge todas las anteriores del Antiguo Régimen). Diferente en el español: por utilizar también una edición terminal, en el *Índice de los libros prohibidos por el Santo Oficio de la Inquisición Española desde su primer decreto hasta el último que se expidió en 1819...* (Madrid: Antonio Pérez Durruli, 1873, facsímil Maxtor, Valladolid 2001, que incluye la edición de 1612, la del entonces inquisidor general cardenal Sandoval y Rojas, en donde se colocó por primera vez), en la p. 462 se cita expresamente prohibida la obra de Narbona de 1604.

²³ El trabajo de Tomás y Valiente (*op. cit. supra* nota 21) recoge en su apéndice III las modifica-

toda la familia en sus esfuerzos por el medro social, a añadir a sus siempre no muy claros orígenes.²⁴ No obstante, no tenemos que perder de vista que por sus fuentes de inspiración y por el clima político y cultural, el libro de Narbona, alumbrado primigeniamente en el sexto año del reinado filipinotercero, empezó a fraguarse en los años finales de la década de los noventa, en los últimos y agónicos compases de la égida de Felipe II.

El título de su obra no puede ser más atinado como elocuente: se trata de un *breviario*, de un *doctrinario* sobre política civil, esto es, una *ética* de ordenación social, expresado en aforismos (sentencias) que beben de inexcusables fuentes de autoridad de la Antigüedad Clásica (especialmente de autores grecolatinos, paganos) pero que, igualmente, se comparecen –al menos en la intención– con una acrisolada experiencia, *madre de todas las ciencias*. Para más abundamiento, en el prólogo, dirigido ahora de manera genérica a aleccionar al bisoño rey Felipe IV de Austria, se destilan concepciones elementales sobre como se concibe la ciencia política, a saber: que la política es un *oficio real* y que, por tanto, queda identificado con la monarquía de manera ineludible; en medio de la concepción del *cuerpo místico*, el príncipe es el *alma* de sus súbditos y que debe saber, como ese *ánima*, mandarlos; que esta política preconizada debe ser *civil*, esto es, civilizadora, buscadora del bien de los subordinados que incluye no desviarse, bajo ningún concepto, del camino de la religión (verdadera); y civil, también, como buscadora de medios pacíficos y persuasivos, en contraste con el *modo militar*; que debe ser una ciencia de fácil y rápida aplicación, no discursiva ni teórica en exceso, sino práctica y sentenciosa, incluso fácilmente memorizable, como si fuera una ley, o sea, razonada y ensayada por la experiencia (o, lo que es casi lo mismo, por la *historia*)²⁵; y que la política es un preservativo de la inevitable corrupción

ciones entre el primer texto de 1604 y el de 1621, en el que, para ser exactos, se han cambiado o quitado algunas palabras en nueve aforismos y tan sólo se han suprimido totalmente dos (en un total de trescientos). Nada espectacular comparado con otras obras que fueron literalmente tachadas y emborronadas. Sobre estos mecanismos de la censura v. Virgilio Pinto Crespo, *Inquisición y control ideológico en la España del siglo XVI*, Madrid: Taurus, 1983.

²⁴ En la documentación (pruebas genealógicas para el ingreso en el Santo Oficio, en las Órdenes Militares, en la Santa Iglesia Catedral, etc.) se detecta la enemiga de ciertos sectores del poder urbano toledano, que motejan a nuestro Eugenio como el “Narbonilla” y que sacan a relucir en los momentos más inoportunos. V. apéndices dedicados a los expedientes de ingreso al Santo

Oficio en nuestro libro *Poder municipal y oligarquías urbanas en el siglo XVII*, Madrid: Universidad Complutense, 1992, estructuras genealógicas 34, 39 y 175, pp. 1.292, 1.294 y 1.340. El recelo contra los Narbona incluso se ve reflejado de modo literario en un curioso “*Vejamen contra los doctores Narbona*”, un papel entremezclado con otros de carácter eminentemente político (Biblioteca Nacional, *Manuscritos*, 4100), en el que se ironiza sobre la obsesión de los Narbona por alcanzar el doctorado en la Real y Pontificia Universidad de Santa Catalina de Toledo.

²⁵ Para Narbona, la historia se nutre de dos fuentes: del relato de los *historiadores*, propiamente dichos, y los dichos y hechos de los *personajes históricos*, sobre todo los grandes reyes españoles (de manera especial Carlos I-V y Felipe II). V. advertencia preliminar del libro. En la misma lí-

del gobierno y la sociedad (de la *república*). A todo ello habría que añadir algo no menos importante: la política es una ciencia *de ida y vuelta*, propia de príncipes, por supuesto, pero que debe ser conocida por los vasallos y consejeros e incluso por otros *entes menores* de poder, como por ejemplo, los padres de familia; no podría ser de otra manera pues nos encontramos todavía inmersos en una concepción ético-política todavía heredera de Aristóteles.²⁶ De ahí que, aunque sustentada en sesudos autores latinos y griegos, se haya optado –no sin cierto riesgo– por la lengua *vulgar*, para conseguir una más rápida comprensión y difusión, pretensión a la que se añadía su edición en un cómodo formato de octavilla y de tamaño grande de letra. No obstante, el recurso a la autoridad de graves autores antiguos es un intento de salir al paso de posibles críticas tanto de un público culto como de un público iletrado, aunque ello le acarrearía sospechas en el ambiente enrarecido del postridentismo. La nómina de dichas autoridades no puede ser tan impresionante como previsible: los filósofos (pensadores) Aristóteles, Platón, Sócrates, Cicerón y Séneca, a los que se añaden los *puros historiadores*, no los *analistas* sino los que, por influencia de los anteriores, entreveraban “sentencias o advertimientos” en sus relatos históricos. Entre estos no podían faltar, expresamente declarados, Tucídides, Polibio, Plutarco, Jenofonte, Tácito, Salustio, Titio Livio, Quinto Curcio y César. Empero, de manera muy sintomática, no desprecia historiadores más cercanos como el flamenco Philippe de Commines,²⁷ los italianos Francesco Guicciardini,²⁸ Paolo Giovio²⁹ y Paolo Emilio,³⁰ amén

nea, el editor dieciochesco de Narbona, Andrés de Sotos (*vid. supra* nota 20) diría algo similar sobre el libro: “El de Narbona puede mirarse como un manual de doctrina política, cuya ciencia es tan necesaria a cualquier ciudadano que desea ser útil a la patria. En él aprenderá a poca costa lo mejor que nos dejaron escrito los más célebres ingenios antiguos y modernos después de larga meditación y experiencia” (p. IV).

²⁶ Como ya hace tiempo puso en evidencia Otto Brunner, *Estructura interna de Occidente*, Madrid: Alianza, 1991 (el original es de 1978).

²⁷ Aunque francófono, probablemente Narbona lo conocería por sus traducciones al italiano (en las que aparecía como Filippo o Philippo de Cominis o Comines). La afinidad de los Narbona con el italiano (o toscano) es proverbial, como muestra tanto su biblioteca (*op. cit. supra*) y la lectura de historiadores italianos (*vid. notas siguientes*). Commines se centró en las vidas de Luis XI y Carlos VIII de Francia, este último decisivo, como es sabido, en la historia italiana frente a los Reyes Católicos.

²⁸ En castellano Guichardini (1483-1540), fue

considerado como el secuaz de su contemporáneo y compatriota Maquiavelo en la ciencia histórica (y él mismo como político); escribió una famosa *Historia de Italia* en donde narra los avatares italianos entre 1492 y 1534. Sobre el influjo de este autor en la historiografía española v. Fernando Jesús Bouza Álvarez, *El libro y el cetro. La biblioteca de Felipe IV en la Torre Alta del Alcázar de Madrid*, Salamanca: Instituto de Historia del Libro y de la Lectura, 2005. El propio rey Felipe IV fue traductor y estudioso del florentino, dada su conocida afinidad italianizante.

²⁹ O Jovio, como le conocían en España (1483-1552), obispo, historiador sobre todo del papado de León X, como el anterior engrosa la lista de historiadores considerados antiespañoles, lo que le valió una dura contestación en forma de libro por parte del hispanoamericano Gonzalo Jiménez de Quesada, *El Antijovio*, estudio preliminar de Manuel Ballesteros Gaibrois, Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1952.

³⁰ No confundir con el Paulo Emilio clásico, del siglo III a. C., emparentado con los Escipiones. Se trata del milanés obispo y cardenal Paolo

del gran español Juan de Mariana;³¹ indudablemente en esta selección de autores emerge la vena de historiador que sabemos ejerció Eugenio de Narbona.³² Es muy revelador el recurrente recurso a autores franceses e italianos, estos inevitablemente más próximos a las denostadas doctrinas de Maquiavelo, amén de las de Bodino; en todo caso, a la política en peyorativo de los *estadólatras* italianos y franceses, algunos hispánicos querían oponer una política *poco política* a fuer de cristiana. Por ello, ya los detractores y censores contemporáneos de Narbona observaron el nulo aprovechamiento que este exhibió de autores sagrados-cristianos, tan abundante en otros tratados políticos hasta la náusea,³³ lo cual fue utilizado como principal recusación a la obra. Y no les faltaba razón porque, en definitiva, la *novedad*³⁴ de Narbona era

Emilio Sfondrati (1560-1618). Dice de él que “escribió de las cosas de los franceses (aunque italiano), bien y doctamente, con agudeza y *malicia*, imitando los antiguos y aún pareciéndoles”. Curiosamente, aunque lo cita destacadamente en la *Advertencia al lector*, no lo utiliza en todo el libro.

³¹ Aquí la nota sería ociosa: es archiconocida la *Historia de España* que Mariana publicó desde Toledo en latín y en romance a fines del XVI, arquetipo, por otro lado de la *historia filosófica* de la que ya hemos hablado. En todo caso, sirvan estas palabras para denunciar que, a pesar de muchos estudios fragmentarios (la mayoría de fuera de nuestras fronteras) todavía no hay un estudio serio y sistemático sobre la figura insigne de Juan de Mariana, en su faceta de historiador como en las demás.

³² Aunque en el campo eclesiástico, éste mucho más relacionado con esa *historia filosófica* que preconiza. V. del mismo *Historia de don Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo...*, Toledo: Juan Ruiz de Pereda, MDCXXIII (1624). Por cierto, obra que podemos considerar contradictoria con otras de temática similar como las de Eugenio Robles, *Compendio de la vida y hazañas del cardenal don fray Francisco Jiménez de Cisneros...*, Toledo: Pedro Rodríguez, 1604 (precisamente); o Pedro Salazar de Mendoza, *Crónica del Gran Cardenal de España don Pedro González de Mendoza...*, Toledo: María Ortiz de Saravia, 1625. Por estos años existía una verdadera preocupación por los estudios *episcopológicos* en Toledo, para afianzar la primacía de la archidiócesis toledana. Para

comprender este fenómeno es útil la obra del también obispo Diego de Castejón Fonseca, *Primacía de la Santa Iglesia de Toledo...*, Madrid: Diego Díaz de la Carrera, 1645.

³³ El paradigma es la archipublicada obra de Juan Márquez, *El gobernador cristiano. Deducido de las vidas de Moisés y Josué* (primera edición, Salamanca 1612). Afortunadamente contamos con una buena edición moderna: Carmen Isasi Martínez, Javier López de Goicoechea, Iker Martínez González, Santiago Pérez Isasi, *El gobernador cristiano de Juan Márquez*, (edición electrónica codificada para el corpus CORDE), Bilbao: Universidad de Deusto, 2004.

³⁴ Subrayamos a propósito la palabra “novedad” para indicar el carácter negativo que entre los contemporáneos existía. Lejos del *progresismo*, la mentalidad científica y política de entonces se movía más en términos de *conservación providencialista*, incluso de vuelta de una prístina grandeza, o como mucho, de *reforma*, como él mismo indica en los aforismos 271-185 (v. *infra*). Por tanto, lo nuevo y sus propugnadores, los *novísimos*, eran siempre sospechosos. Así, un anónimo jesuita controversista, autor de un tratado manuscrito titulado *Excepciones de la limosna hecha a las iglesias* (Biblioteca Nacional, *Manuscritos*, 1819), recordaba que Roberto Berlarmino –nada menos– había dicho que “La única señal infalible de los herejes es levantar *novedades* envejecidas en la Iglesia”, o que los “doctores católicos controversistas llaman *novatores* a los herejes, por autores de *novedades* perjudiciales a la fe”; o

querer desvincular –más bien *autonomizar*– la política de la religión-teología; y eso que él mismo era persona eclesiástica, lo cual era normal en aquel tiempo y, en verdad, reforzaba su argumento de base dándole conocimiento de causa: de hecho, sólo los eclesiásticos (versados en teología y en derecho canónico) podían entrometerse en cuestiones tan *graves* como la relación entre la Iglesia y el Estado. En esta línea está también su pretensión de hacer de la política un conocimiento cabal, un arte, una ciencia, como tal sujeta a reglas concretas, contrastables, *razonables*. Con todo, sus aforismos constituyen un elenco sólido e impresionante, por su concisa calidad pero no por su cantidad; no hay exceso de erudición y los lugares comunes no son muchos si lo comparamos con cualquier otra obra de tratadística política de la época. Aun de ser una apuesta arriesgada la de escoger un formato novedoso (el aforismo) y emplearlo en el conjunto de su obra, consigue el objetivo prefijado, el de la *practicidad*. Por demás, el conjunto de casi los tres centenares de aforismos (294, para ser exactos, corregidas las erratas y confusiones de impresión) se distribuye a lo largo de un guión bastante coherente, hasta –digamos– lo tópico:

TEMÁTICAS DE LA *DOCTRINA POLÍTICA CIVIL* DE EUGENIO NARBONA

- *Defensa de la religión* (aforismos 1-24)
- *Modos de gobierno* (37-41)
- *Virtudes del príncipe* (25): prudencia (26-30); ciencia-experiencia (30-36); modestia (42-48); justicia (49-64); aplicación de las leyes (65-71); fidelidad a las promesas (72-77); disimulación (78-87); clemencia (88-94); gravedad (95-105); liberalidad (106-111); castidad (112-114).
- *Control de los estudios y de los estudiantes* (116-118).
- *Práctica del Consejo* (119-158)
- *Los ministros y privados* (159-175)
- *Amor de los vasallos* (176-196)
- *Despacho de los negocios y naturaleza del vulgo* (197-206)
- *Blandura y rigor en el gobierno* (207-215)
- *Seguridad y milicia* (216-236)
- *Tributos, necesidad pública y hacienda real* (237-259)
- *Conquistas y confederaciones* (260-270)
- *Reformación y no recurso a las novedades* (271-285)
- *Varios* (286-294): la Corte, la sucesión, condiciones físicas...

que Pedro Gregorio (la otra admiración política de Ceballos) los llamaba “*nuevos teologastros*” (f. 342-43). Aunque alude a la fe y a la teología, esta

máxima era general a todas las ramas del conocimiento, incluida la política que nos ocupa.

Como ya se advirtió de entrada, la técnica expositiva empleada de manera explícita es la del aforismo,³⁵ típica del periodo posthumanista y ampliamente cultivada —no por casualidad— en los primeros compases del reinado de Felipe III. Muy relacionada con la más veterana emblemática (emblemas, jeroglíficos, empresas, etcétera)³⁶ en su tono compendioso, esta técnica, reveladora de *esencias políticas*, se sustenta en Narbona sobre brevísimos escolios y citas expuestos inmediatamente debajo de dichos aforismos. También podemos indicar, sin ambages, que Narbona es uno de los príncipes de esta técnica, que su libro es uno de los primeros que la utiliza y enuncia de manera expresa.³⁷ Empero, a la altura de los inicios del siguiente reinado de Felipe IV, alcanzados ya los años veinte, y cuando acomete su reedición, empezará a resultar un recurso literario algo retardatario por manido que pronto se verá suplantado por técnicas expositivas más retóricas y discursivas, como después veremos en Ceballos; o, con más probabilidad, porque se empezó a identificar con una postura o mentalidad política determinada, eminentemente *filoestadista*. De todas formas, la evolución de las técnicas expositivas también pudo deberse a cambios más profundos en la manera de entender y justificar la ciencia política que se produjo entre ambos reinados, de signo bien distinto, con aires de cambio de régimen político. No hay duda de la oportunidad o el oportunismo de Eugenio de Narbona en querer mejorar su propia posición buscando la reedición de su obra en momento político más favorable *a priori*, habida cuenta de su avanzada edad y de la proximidad a su muerte, acacia hacia 1625; o, simplemente, por el prurito de reivindicar su papel intelectual de introductor de dicha técnica en la monarquía hispánica y en romance castellano.

La cita expresa de determinadas fuentes no debe hacernos perder el camino de las inspiraciones e influencias no siempre declaradas e incluso ocultadas, por prudencia

³⁵ Sobre este género y técnica expositiva v. dicha voz en Elena Cantarino y Emilio Blanco (coords.), *Diccionario de conceptos de Baltasar Gracián*, Madrid: Cátedra, 2005, pp. 45-50; también en Joaquín Setantí, *Centellas de varios conceptos*, Barcelona: J. J. De Olañeta Editor y Universitat de les Illes Balears, 2006, edición y estudio preliminar igualmente de Emilio Blanco (v. especialmente pp. 13-55, “El aforismo, un género breve para el mundo barroco”).

³⁶ La bibliografía sobre emblemática es casi infinita. Cfr. desde la Historia del Arte: Santiago Sebastián López, *Emblemática e historia del arte*, Madrid: Cátedra, 1995; o desde la literatura: Fernando Rodríguez de la Flor Adánez, *Emblemas. Lectura de la imagen simbólica*, Madrid: Alianza, 1995.

³⁷ Teniendo en cuenta su primera edición de

1604, el resto de los referentes aforísticos son posteriores: por poner algunos ejemplos, el *Tácito español ilustrado con aforismos* de Álamos de Barrientos, las *Centellas de varios conceptos* de Setantí, los *Aforismos sacados de... Tácito* atribuidos al ya finado Arias Montano, o las obras de Francisco del Castillo, Emanuel Sa o Juan Basilio Santoro son publicadas, apolonadamente, en 1614; hasta la *Idea de nobles y sus desempeños en aforismos* de la Condesa de Aranda de 1644, el *Arte de la prudencia* graciano de 1647 o el *Alma o aforismos de Cornelio Tácito* de Antonio de Fuertes de 1651 (sin poder ser exhaustivos). Para todo esto, aparte de la introducción del profesor Emilio Blanco a la obra de Setantí reseñada *supra* en la nota 35, es aconsejable la consulta de Beatriz Antón Martín, *El tacitismo en el siglo XVII en España. El proceso de “receptio”*, Valladolid: Universidad, 1992.

o necesidad. De la inspiración lipsiana no cabe duda alguna: en la biblioteca de los Narbona (sin duda una de las más importantes de la Ciudad Imperial, tanto privadas como públicas) se cuidaban celosamente casi todas las obras de Lipsio, y por supuesto, su *Política*.³⁸ Y de Lipsio, como ya señalara Maravall, se entroncaba con la vieja tradición humanista erasmiana, pasando también por ciertos ribetes maquiavelianos y bodinianos ya insinuados,³⁹ todo adobado en la común como imprecisa escuela tacitista.⁴⁰ Por demás, podemos rastrear en la citada biblioteca personal otros autores *proaforismáticos* (aunque latinistas) tales como el médico Cristóbal de Vega⁴¹ y el francés Jean de Chokier de Surlet.⁴²

Pero descendamos ya a algunos detalles suministrados por dichos aforismos; si bien, por lo tasado del espacio, no podemos ser exhaustivos y nos centraremos en la concepción esencial del *arte* de la política. Para empezar, la defensa de la religión no era mera retórica o un tópico proemio, puesto que dicha religión era de por sí una materia política de primer orden; así lo aseveraba saliendo de un siglo, por desgracia, plagado de *guerras de religión*, de esta manera: “Hacer el príncipe que en su estado se tenga y guarde la verdadera y una sola religión es oficio suyo. Y el consentir variedad de sectas con nombres de religión, perdición de los reinos”.⁴³ La religión por tanto era signo de identidad, de primordial unidad de los integrantes de la monarquía, siguiendo la famosa teoría del *máximo religioso* aplicado tanto por protestantes como por católicos. Del mismo modo, la religión estaba en la base de la política (“Una república bien puede consistir y permanecer sin rey, sin leyes y gentes, pero sin religión no”)⁴⁴, en el cimiento moral de las necesarias virtudes que debían adornar al príncipe

³⁸ “Jurisprudencia y bibliofilia...” (*op. cit. supra*), pp. 302, 343 y 349. Estas son: el *Epistolarium selectarum centuria* (edición de París 1602 y Amberes 1604), el *Cornelii Tacitii Opera* (París 1599), *De magnitudine romana* (Amberes 1598), *De milicia romana* (Amberes 1595), *De cruce* (Amberes 1599), *De constantia* (*idem*), *Epistolarum ad belgas, italos et hispanos...*, y, sobre todo, *Politicorum sive civilis doctrinae* (Lyon 1594). Con todo, la presencia de las obras de Lipsio no era tan habitual en las bibliotecas toledanas, mayoritariamente de eclesiásticos. V. Ramón Sánchez González, “La cultura de las letras en el Clero Capitular de la Catedral toledana”, en Francisco José Aranda Pérez (Coord.), *Sociedad y elites eclesiásticas en la España Moderna*, Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 163-236.

³⁹ Cfr. *Teoría española del Estado...*, pp. 63-68.

⁴⁰ Cfr. Enrique Tierno Galván, “*El tacitismo en las doctrinas políticas del Siglo de Oro español*”, en *Escritos políticos, 1950-1960*, Madrid: Tecnos, 1977 (original de 1947-48).

⁴¹ *Commentaria in librum aforismos Hipocrates*, Venetis 1571. El origen cultural de los aforismos se encontraba en los libros —médicos— del griego Hipócrates, como muy bien enuncia Emilio Blanco, estudio introductorio a las *Centellas* de Setanti (*op. cit. supra*), p. 21.

⁴² Aunque su obra más emblemática es posterior a la primera redacción del libro de Eugenio de Narbona: *Thesaurus politicorum aforismorum*, Romae, 1610. También posterior es Johan Arnold Corvin, *Ius canonicum per aphorismos...*, Amstelodami, 1651.

⁴³ *Doctrina Política Civil...*, aforismo 22.

⁴⁴ *Ibid.*, aforismo 3.

para el correcto ejercicio de su alta función (“Deseo el príncipe ser bueno, antes que parecerlo”)⁴⁵. Hasta aquí lo convencional. No obstante, se trataba de una religión, digamos, no *eclesiástica* sino civil –hoy diríamos laica–: “Las virtudes del príncipe no han de ser como las de los monjes. Ame a Dios, témale, sírvale y no le ofenda, no con encogimiento monástico sino con esparcimiento y desenfado...”⁴⁶. Si bien el príncipe es un creyente⁴⁷ (el primero) y estaba obligado a dar culto a la Divinidad como cualquiera de sus súbditos y a impetrar su favor,⁴⁸ su ámbito específico era la acción en el mundo temporal. Para ello, no había duda que el arte de gobernar podía enseñarse y aprenderse, formar parte de la educación del heredero, pues se basaba tanto en la ciencia como en la experiencia, propia y –sobre todo– pasada,⁴⁹ entendida siempre a la luz de la verdadera virtud: “Ejercítese el príncipe en la lección de las historias, porque son las que enseñan a gobernar acertadamente”.⁵⁰ Como tal, podía ser asumido tanto por hombre como por mujer, lo cual no deja de ser una afirmación valiente para el ambiente misógino de la época:⁵¹ “La mujer capaz es de gobierno...”⁵². En todo caso, la política era un servicio a la sociedad, al bien común: “El rey es para el reino, no el reino para el rey”;⁵³ si bien el rey es el primer moldeador de esa sociedad o república: “*Leyes y buen ejemplo* forman buenos vasallos, pero *el ejemplo mueve más que corrige la pena de la ley*”.⁵⁴ El rey, por tanto, no es mero legislador, sino

⁴⁵ *Ibid.*, aforismo 5. A lo que se puede añadir: “El príncipe justo quiera más ser contado entre los buenos que entre los heroicos” (aforismo 6).

⁴⁶ *Ibid.*, 25.

⁴⁷ *Ibid.*, 14: “Entienda el príncipe y sepa de las cosas de la religión con templanza, lo que baste para creer, no para disputar, que en las cosas de Dios *más decente es creer que saber*”. En todo caso, no debía ser demasiado crédulo en ciertos casos (19): “No es religión creer el príncipe con facilidad revelaciones de personas en la opinión del mundo santas; no las crea, que los sucesos advierten que no siempre sus consejos son del cielo”. Puede hacer alusión a casos tan sonados como la visionaria Lucrecia de León en los años finales de Felipe II, bastante tratado por la reciente historiografía e incluso por la novela histórica (Richard L. Kagan, *Los sueños de Lucrecia. Política y profecía en la España del siglo XVI*, Madrid: Nerea, 1991; María V. Jordán Arroyo, *Sonar la historia. Riesgo, creatividad y religión en las profecías de Lucrecia de León*, Madrid: Siglo XXI, 2007).

⁴⁸ *Ibid.*, 20: “Príncipe religioso, que no consiente quien no lo es, más que por las armas, con favor del cielo hace su reino dichoso y lo gobierna con

facilidad”.

⁴⁹ *Ibid.*, 27: “La prudencia se adquiere por dos caminos: o experiencia o noticia”. 28: “El uso y experiencia (que es noticia de las cosas por haberlas tratado) es mejor camino pero costoso, porque cuesta la vida, que los años dan la experiencia”. 29: “La noticia de las cosas por verlas en las historias o por relaciones saberlas es el otro camino, más fácil, menos costoso y seguido de los más, por serlo los que aprenden con ajenos sucesos”.

⁵⁰ *Ibid.*, 31.

⁵¹ Por no ir más lejos, el mismo Jerónimo de Ceбалlos en su *Arte Real (documento 23)*, afirmaba que “Las mujeres bien se ve cuan de poco fruto sean para Vuestra majestad antes son las que disminuyen las haciendas con sus trajes y joyas desordenadas que habían de fructificar para dar provecho a su Rey. Y así los eclesiásticos y sus bienes, por ser de otro dominio, y las mujeres por inútiles, no son de provecho para los socorros que ha menester Su Majestad en tiempo de paz y de guerra”.

⁵² *Doctrina...*, 41.

⁵³ *Ibid.*, 44.

⁵⁴ *Ibid.*, 49.

que es *animador* de la ley, cuando no su misma encarnación. Y el verdadero poder era la justicia, esto es, el poder *moderado*, pues "... poder no dice licencia sin medida, que el efecto de la acción no es el poder sino la justicia con que debe hacerse".⁵⁵ El príncipe había de ser imparcial, y lo conseguía a través de la prudencia, de la discreción: "Mucho importan al príncipe que no conozcan sus afectos: *disimular es el mayor arte de que debe usar*, ni de verdad ni de mentira se de por entendido con extraños ni propios".⁵⁶ Así, era importante gobernar tanto por el favor como por el amor, pues "El amor de los vasallos, [es] la más firme defensa de los reinos".⁵⁷ E igualmente, mediante la extracción siempre justificada de los tributos: "No hay seguridad sin armas, ni armas sin paga, y sin los tributos de los vasallos no puede el príncipe pagar a quien los defiende";⁵⁸ eso sin contar la tan manida sentencia de que el dinero "es el nervio de los imperios".⁵⁹ De hecho, era un deber del rey defender a su monarquía, pero un derecho de los súbditos a no ser explotados fiscalmente más allá del principio de la necesidad. Finalmente, la justificación de la ciencia política aforismática venía de una concepción de la gravedad bastante *conceptista* –valga la redundancia y con indudables posteriores ecos gracianescos– que sentenciaba: "Las palabras del príncipe, breves y graves".⁶⁰

Al fin, el ofrecer un cuerpo de doctrina en las pequeñas dosificaciones de los breves aforismos tenía la ventaja de no comprometerse del todo en algunas cuestiones que podrían ser espinosas y dejar puertas y ventanas abiertas, por supuesto a ulteriores comentarios y ampliaciones. Precisamente, esta indefinición, por muy compuesta de afirmaciones y protestaciones que se presentara, incitó la sospecha de los émulos políticos; o la admiración de los coincidentes.

EL DOCUMENTALISTA CEBALLOS

Si Narbona es una admiración política lipsiana, introducida en el foco cultural que entonces era la ciudad de Toledo, no hay duda de que Jerónimo de Ceballos debe rendir vasallaje a Eugenio de Narbona. Puntos de enganche no le faltan: pertenecen a similar generación y nos constan las excelentes relaciones de Ceballos con los hermanos de Eugenio, los también doctores Juan y Alfonso de Narbona, notables juristas y abogados toledanos en ejercicio, con los que compartió tareas de administración y gobierno en el consistorio toledano durante el primer cuarto del siglo décimo séptimo.⁶¹ De hecho, los mencionados Narbona aparecen citados expresamente en sus

⁵⁵ *Ibid.*, 51.

⁵⁶ *Ibid.*, 85. Aquí es facilísimo tender puentes a Gracián y su *Oráculo manual y arte de prudencia*.

⁵⁷ *Ibid.*, 176.

⁵⁸ *Ibid.*, 239.

⁵⁹ *Ibid.*, 254.

⁶⁰ *Ibid.*, 95.

⁶¹ Sobre este personaje y su obra v. nuestro extenso trabajo *Jerónimo de Ceballos: un hombre grave para la república. (Vida y obra de un hidalgo*

obras, ora en sus preliminares, ora en su cuerpo doctrinal. En su polémico *Tractatus de cognitione per viam violentiae*⁶² alude a la crema de la universidad e intelectualidad toledana situando en ella a los doctores Juan y Alfonso *junior* Narbona, a quienes se somete a su experimentado juicio. Igualmente reconoce deudas con Alfonso *senior* Narbona en su *Communes contra communes*.⁶³ De la misma manera, Ceballos no tuvo problemas para prologar con elogios las obras de los Narbona,⁶⁴ mencionando expresamente a Eugenio.⁶⁵

La cuestión es que muy poco tiempo después de la reedición narboniana, Ceballos sacó a la luz otro de los libros políticos que tendrían gran predicamento en estos aires de renovación que trajo el nuevo reinado de Felipe IV, especialmente en el ánimo de hombre fuerte del momento, el Conde-Duque de Olivares;⁶⁶ este no es otro que el *Arte Real para el buen gobierno de los reyes y príncipes y de sus vasallos* (1623).⁶⁷ Obra de mayor facundia y retórica, utiliza una técnica más discursiva, expresada en una treintena de extensos *documentos*, aunque viene a coincidir –como no podría ser de otro modo– en muchos temas con Narbona: la importancia del culto de la sagrada religión, el nombramiento de buenos consejeros y las calidades que deben

del saber en la España del Siglo de Oro, Córdoba: Universidad, 2001. En todo caso, Ceballos es un estrecho seguidor del jurista-político francés Pierre Gregoire, más conocido como Pedro Gregorio Tolosano. Igualmente abogado, Ceballos llegó a ser regidor de Toledo entre 1605 y 1621, en donde tuvo que ver mucho con los Narbona, jurados y abogados del Ayuntamiento en muchas causas.

⁶² También conocido como *Libro de las Fuerzas*, pues es uno de los primeros y más importantes tratados técnicos sobre la cuestión de los *Recursos de Fuerza*, esto es, la posibilidad de que los eclesiásticos pudieran acudir a los tribunales reales (civiles) para resolver sus discrepancias con su propio estamento. La obra fue publicada en Toledo en 1618 y pronto fue incluida en el *Índice Romano*. Por otra parte, menciona a Juan Narbona en la *quaestio* 121, número 4, con un tono ligeramente discrepante aunque siempre amable.

⁶³ Extensa obra publicada en cuatro partes, aunque la cita a Alfonso Narbona la encontramos en la primera (publicada en Toledo en 1599-1600), *quaestio* 762, número 102. Se trata de una prolija obra jurídica en la que intenta unificar criterios procedentes de diferentes cuestiones jurídicas para uso práctico de jueces y abogados.

⁶⁴ En efecto, aparecen palabras suyas (elogios introductorios) en las obras de Juan Narbona, *De apellatione a Vicario ad Episcopum...*, Toledo 1615; y Alfonso Narbona, *Comentaria in tertiam partem novae Reopilationis legum Hispaniae*, Toledo 1624.

⁶⁵ En la de Juan de Narbona hay un interesante elogio a los Narbona que acompaña al de Ceballos y es el del también conocidísimo Tomás Tamayo de Vargas, que habla de la *Narbodinarum pleiada* (“La pléyade de los Narbona”), compuesta por Alfonso *senior* y *junior*, Juan, Jacobo, Isidoro y, por supuesto, Eugenio.

⁶⁶ Así lo hace notar expresamente John Huxtable Elliott, *El Conde-Duque de Olivares. El político en una época de decadencia*, Barcelona: Crítica, 1991(5), recogiendo datos de trabajos anteriores.

⁶⁷ Afortunadamente contamos con una moderna reproducción facsímil: Gerónimo de Zevallos, *Arte Real para el buen gobierno de los reyes, y príncipes, y de sus vasallos*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2003, con un excelente estudio preliminar del profesor Salustiano de Dios. Su formato en cuartilla también suponía vocación de ser un tratado *manual*.

aportar, las virtudes que debe atesorar el príncipe (se vuelve a insistir en la modestia, la prudencia, el ejercicio de la justicia, la clemencia...), la sospecha ante toda fórmula novedosa, la necesidad pública como máximo argumento para la exigencia fiscal, y otros tantos.⁶⁸ El libro ceballino no sería traído a colación aquí si no fuera porque, de manera muy reveladora, añade al final de su obra (incluso después del índice) una “Tabla de los aforismos y reglas de este *Arte Real*”, con el acostumbrado número múltiplo-centenar, en este caso también trescientos, si bien doscientos expuestos en romance castellano y cien en latín.⁶⁹ En esta relación aforismática se han suprimido –sospechosamente– las fuentes y citas, ya que se entiende que han sido traídas a colación abundantemente en la parte discursiva del libro, y se ha reducido dicha relación a secas sentencias, férreamente numeradas y sin ninguna ordenación temática. Con todo, ¿podemos pensar que los discursos-memorales-documentos son antitéticos a los aforismos? No lo creo: son complementarios y en el fondo responden, aunque utilicen técnicas literarias diferentes, a una misma realidad, a igual necesidad: construir un *corpus politicum* con máximas, con *recetas* extraídas de la práctica, de la acción política, para modelar el comportamiento de las elites rectoras;⁷⁰ y matizándolas con un sometimiento –preceptivo– a una moral cristiana, como reflejo todavía de la superioridad ética y *científica* de la teología, de la religión, en un contexto todavía escolástico (o *neoescolástico*, con una renovación y pujanza evidentes).

Sin duda, y a pesar de su falta de sistemática, los matices en cada uno de los aforismos ceballinos son más ricos y por ello sus sugerencias fueron consideradas peligrosas más por Roma que por Madrid, o sea, que se situaba más cerca de los postulados del Monarca Católico, y en época de creciente riesgo y necesidad política para el mismo. Jerónimo de Ceballos, a diferencia del teórico Eugenio de Narbona, fue un político activo, en ejercicio, y por lo mismo sus afirmaciones son una *vuelta de tuerca* pragmática respecto a los postulados anteriores. Así, por ejemplo, incidiendo en la reputación, llega a declarar, entre otras cosas, que “Los vasallos tienen obligación de socorrer la necesidad de su rey aunque se haya causado por sus gastos y excesos...”;⁷¹ éste es reforzado por otro que dice: “Los vasallos no pueden juzgar las resoluciones de los príncipes pues ignoran el estado de las cosas”.⁷² Insiste en muchas premisas de gobierno ya conocidas como: “Los consejeros de estado de los reyes han de tener amor a su rey y experiencia de los negocios, valor en la resolución

⁶⁸ Nos volvemos a retrotraer a nuestro libro sobre Ceballos, pp. 167-278. Igualmente, y de nuevo, Salustiano de Dios, “La doctrina sobre el poder del príncipe en Jerónimo de Ceballos”, en Francisco José Aranda Pérez (Coord.), *Letrados, juristas y burócratas...*, op. cit. *supra*, pp. 193-251.

⁶⁹ Tenemos transcritos al lenguaje moderno y publicados los aforismos castellanos en el libro

mencionado *Jerónimo de Ceballos, un hombre grave...*, pp. 392-399. En este trabajo damos a conocer los latinos en un apéndice final.

⁷⁰ Cfr. José Antonio Maravall Casesnoves, *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid: Siglo XXI, 1984(2).

⁷¹ *Arte Real...*, aforismo castellano 26.

⁷² *Ibid.*, aforismo 28.

y *amistad entre sí*⁷³ (sin duda va contra uno de los males político-administrativos del momento: las *camarillas*); o algo que casa muy bien con la época de la primacía de los validos: “El príncipe tenga hombres nobles en sus gobiernos, porque lo que son más nobles no llevan bien ser mandados de los menores”.⁷⁴ O bien: “Las promesas de los reyes, aunque sean juradas, se entienden no siendo perjudiciales a su corona y dignidad”⁷⁵ (concesión, por otra parte, muy *maquiavélica*). Por supuesto, se remacha la primacía del sistema monárquico: “Todo lo gobierna el príncipe, que da orden con que todo se gobierne”.⁷⁶ O esta perla concentrada: “Tres calidades tenga el príncipe: *ciencia y conciencia y amor a la república*”.⁷⁷ Como hombre *práctico* imprime un sesgo economicista evidente: “Como importa al pastor que su ganado tenga lana, le importa al príncipe tener vasallos ricos”.⁷⁸ No podemos olvidar la autonomía del gobierno, o su concepción civilista, como ya hemos visto: “El príncipe no usurpe la jurisdicción eclesiástica ni el eclesiástico la del rey”.⁷⁹ Por último, en Ceballos (considerado a sí mismo como *caballero*) son mucho más abundantes las referencias al uso de la fuerza, a la guerra: “Las victorias de los enemigos se deben encubrir a los soldados por no enflaquecer sus ánimos”;⁸⁰ “Las treguas en la guerra las más veces son para engañar”;⁸¹ o “El príncipe soberano justifique las causas de la guerra que al súbdito sólo le compete el obedecer”.⁸² Aforismos que, por desgracia y de manera palmaria, siguen siendo de actualidad. En fin, toda una batería de afirmaciones y sentencias que encontraron amplio eco en los *corrillos* políticos y literarios del momento.

En definitiva: se trata de *compañeros de viaje*, Narbona y Ceballos, de ocasional coincidencia en los intereses teóricos políticos y en la utilización del género literario de los aforismos. Con todo, su fortuna igualmente política no resultó igual. Narbona se situó más en el lado de Roma, atrayéndose la enemiga de los guardianes de los derechos y regalías del rey de España, por muy *catolizante* que mostró ser la figura y el reinado de Felipe III. Al contrario, Ceballos, se situó al lado de las posturas más promonárquicas, por otra parte más cercanas e influyentes en el nuevo reinado de Felipe IV, aunque se atrajo una fuerte contestación de la Curia Romana.

Sólo nos queda incluir un apunte más sobre el alcance de estos *aforismos toledanos*. Hay que decir, en propiedad, que su influjo fue relativamente efímero, nada comparable a otros autores y escuelas. Eugenio de Narbona moriría pronto, en 1625, y sin autor-valedor vivo, su obra no fue rescatada, como hemos visto, hasta la *recuperación ilustrada* de finales del siglo XVIII; versión dieciochesca que, por cierto, ha sido la más conocida en los tiempos contemporáneos. Por su parte, Jerónimo de Ceballos todavía viviría hasta 1644 pero dejó de publicar drásticamente en 1623 para pasar a

⁷³ *Ibid.*, 39. Los subrayados, como siempre, son nuestros.

⁷⁴ *Ibid.*, 117.

⁷⁵ *Ibid.*, 40.

⁷⁶ *Ibid.*, 46.

⁷⁷ *Ibid.*, 60.

⁷⁸ *Ibid.*, 73.

⁷⁹ *Ibid.*, 75.

⁸⁰ *Ibid.*, 147.

⁸¹ *Ibid.*, 161.

⁸² *Ibid.*, 167.

dedicarse a su actividad personal como capellán real y juez-gobernador eclesiástico-arzobispal; aunque muy citada y contestada en su momento (década de los veinte del XVII), su obra política (no tanto la *jurisperita*) cayó en el olvido y no ha sido exhumada con renovada atención hasta nuestros días.

APÉNDICE: *AFORISMOS Y REGLAS LATINOS DEL ARTE REAL DE CEBALLOS*
(*SUMMA DOCUMENTORUM ARTIS REGALIS*)

1. Quidquid ad cultum Dei attinet, id religiose praesta.
2. Talem erga parentes te praebe, qualem in te liberos tuos esse optares.
3. Corporis exercitationem amplectere, quae ad valetudinem prosit.
4. Ea quae facta sunt turpia, nec dictu licita esse puta.
5. Existima te maxime decere modestiam, verecundiam, temperantiam, probitatem, quia in his, omnis disciplina adolescentiae continetur.
6. Eas sequere voluptates, quae gloriam parant, nam delectatio coniuncta cum honestate res optima est, sine hac pessima.
7. Auctoritatem maxime consequeris, si no feceris ea quae ab aliis facta reprehenderes.
8. Ea quae scis, diligentia tuere, quae non scis, artis cogitatione adiunge.
9. Possessio quae numquam perditur, sapientia est.
10. Moribus tuis adsit affabilitas, et verbis urbanitas.
11. Dabis operam, ut rebus omnibus imperes, quibus animum servire turpe est.
12. Ne arcana tua credas alicui, nisi tibi dicenti expediat.
13. Amicitiam cum nemine iungito, prius quam exprobaveris quomodo prioribus amicis fuerit usus.
14. Tarde amicitiam contrahe, contractam servare perpetuo stude.
15. In vestitu, te ornatum praebe, luxum repudies, quia ornatus habet magnificentiam, luxus superbiam.
16. Bonis bene facito, quia praeclearus thesaurus est, beneficium in bonum virum conferre.
17. Animi magnitudine spectare immortalitatem, mortalitatem moderato rerum usu.
18. Cum deliberas et praeteritis exempla pete, rerum futurarum.
19. Tardus esto in deliberando, in exequendo deliberata celer.
20. Si ab aliquo consilium expectes, considera quomodo res suas administraverit.
21. Regum progenitorum bonos mores imitare et eorum studia et virtutes aemulare.
22. Legibus obtempera, et earum executione, firmum Imperium esse crede.
23. Potentiam cum aequitate parato, ut ita iustitiam colas.
24. Pauperem cum iustitia, anteponito diviti.

25. Omnium rerum quae ad virtutem bene regendam attineant, curam suscipito.
26. Quidquid dicturus es, prius cum animo revolve.
27. Rerum humanarum, nihil esse firmum, existima.
28. Gaudere debes prosperis successibus, et moderate ferre dolorem calamitatum, sed utraque dissimulare.
29. Magis cave reprehensionem, quam periculum.
30. Educatio et disciplina mores faciunt, et id unusquisque sapit quod didicit.
31. Nihil interest, quo animo facias quod fecisse vitiosum est, quia animus non videtur, facta cernuntur.
32. Libenter feras quod aliter evadere non potest, quia dolor patientia vincitur.
33. Nunquam multis placeas, sed quibus stude.
34. Incumbe ut libentius audias, quam loquaris.
35. Tristitiam si potes, ne assumpseris, si minus, ne ostenderis.
36. Amicos secreta admone, palam autem lauda.
37. Oratorem te puta, si quod oportet persuaseris.
38. Quod tacitum esse volueris, nemini dixeris.
39. Si tu non taces, quare ab alio silentium speras?
40. Quis sis interest sibi, non quid habeas.
41. Si prudentiam desideras, recte vivas.
42. Magnum no existimes, quod caducum est.
43. Priusquam promittas, deliberes, et quod promiseris facias.
44. Pacem cum omnibus habebis, cum vitiis bellum.
45. Stultorum est timere, quod vitari potest.
46. Nihil magnum, nisi animus magna despiciens.
47. Divitiae maximae sunt, divitias non desiderare.
48. Plurimum habes, si nihil desideres.
49. Dissensio si ab aliis incipiat, a te reconciliatio.
50. Maxima egestas est, pecuniae oboedire.
51. Libidinis initia, contemnes, si exitum cogitabis.
52. Neminem laudabis cito, nec cito accusabis.
53. Nullum putaveris iocum tutum et sine teste, excusationem quaerere vitium est.
54. Fortior est, qui cupiditatem vincit, quam qui hostem subiicit.
55. Vitiosum est nihil credere, et omnia credere.
56. Animus aeger triste spectaculum praebet.
57. Quidquid dicturus es, tibi prius dicito.
58. Alteri semper ignoscito, tibi ipsi numquam.
59. Si bene te instruxeris, pudeat deteriora facere.
60. Bonis nocebis, si malis parcis.
61. Nihil turpius quam obiicere alteri, quod tibi obiiciendum?
62. Turpia verba non dixeris, pudor per verba discurritur.
63. Multis est bene faciendum, nullis vero laedendum.
64. Nulla est pusilla domus, quae multos amicos capit.

65. Veritatem cole, quae homines Deo proximos facit.
66. Si prudentiam amplexus fueris, idem ubique eris.
67. Imago animi tui sermo erit, quia talis vir, qualis oratio.
68. Nihil petas, quod negasti, et nihil negabis, quod a te petitum fuit.
69. Examinare consilium prudentis Principis est, et non cito credulitate ad falsa prolabi.
70. Nihil inexpertum adfirmes, quia non omne verisimile verum est.
71. Si prudens esse cupis, in futurum prospectum intende, ut nihil tibi subitum sit.
72. Cuiusque facti causam require, et cum initium inveneris, exitum cogita.
73. Cogitationes vagas et inutiles abiice et sermo tuus non sit inanis.
74. Lauda parce et vitupera parcius.
75. Propone in animo tuo futura mala et bona, ut illa sustinere possis et ista moderari.
76. Nunquam te moveat dicentis autoritas, sed rationem intende.
77. Id quaeras, quod invenire possis, id discere, quod scire iuste potes.
78. Consilia semper salutifera observa.
79. Ignoscere esse magnum genus vindictae scito.
80. Magnanimus eris, si nec appetas periculum, nec formides.
81. Mensura magni animi est, nec timidum esse nec audacem.
82. Considera tecum, quantum natura poscit, et non quantum cupiditas.
83. Omnia tolerabilia praeter turpitudinem credas.
84. Risus immodicus, reprehensibilis in Principe.
85. Non contemnas illos, quos latent, antequam ipse illos videas.
86. Mobilis esto, sed non levis, constans, non pertinax.
87. Severior esto in iudicio, clementiae cultor, et detestator saevitiae.
88. Ad iram tardus sis, ad misericordiam promptus, in adversis firmus, in prosperis cautus.
89. Contemptor et loquentium patiens existas.
90. Severus, non saevus, et hilarem non spernas.
91. Virtus est iustitia, sine iustitia, nihil facies.
92. Omnibus prodesse desideres, et nulli nocere.
93. De fide et religione, nihil disponas, nec iustitiae transeas leges.
94. Mensuram rectitudinis conserva, quia Rex a rectitudine dicitur.
95. Certior est Regibus ex mansuetudine, securitas.
96. Optimum est maiorum vestigia sequi, si recte processerint.
97. Omitte excusationem facti, quia nemo peccat invitus.
98. Periculum cum periculo vincas.
99. Beneficium si accipias, libertatem vendis.

Omnia longa solent cunctis fastidia facere.
 Quae comprehensa brevi sunt, bene culta placent.